


SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ASESORAMIENTO EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBILIDAD



**AYUDAS PARA EL
SECTOR AGRO**

Kit Digital. Servicios y herramientas de Oficina Virtual		
SECTOR	 Pymes	
TIPOLOGÍA DE AYUDA	 Dineraria	

¿EN QUÉ CONSISTE?

El principal objetivo de esta categoría es la implantación de soluciones interactivas y funcionales que permitan la colaboración más eficiente entre los trabajadores de una pyme. Ofrece las siguientes funcionalidades y servicios:

- **Colaboración en equipos de trabajo:** asistencia por parte del proveedor en el proceso creativo de ideación o gestión de equipos para la gestión colaborativa de proyectos, compartir recursos y/o conocimientos, dotar de herramientas para la interacción de los equipos en los procesos de ideación o resolución de problemas, así como la configuración y personalización de flujos de trabajo, tareas, etc.
- **Almacenar y compartir archivos:** disposición de 1 TB de almacenamiento.
- **Compatibilidad con dispositivos móviles:** la solución será compatible con dispositivos móviles.
- **Calendario y agenda:** organización de un calendario y tus tareas previstas.

¿QUIÉN LA CONCEDE?

Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. Gobierno de España. Gobierno de España.

¿SECTOR DE APLICACIÓN?

Pymes

¿QUÉ DEBO TENER EN CUENTA?

Los **principales requisitos** para poder solicitar la ayuda son los siguientes:

a) Ser una empresa de entre 0 y menos de 250 empleados.

**Para más información se recomienda consultar las bases reguladoras que se encuentran en el apartado "¿Dónde puedo encontrar más información?"*

¿CÓMO ES LA AYUDA?

Dineraria. Cuantías máximas subvencionables:

- a) Entre 0 y menos de 3 empleados: 250 €/usuario (incluye hasta 1 usuarios)
- b) Entre 3 y menos de 10 empleados: 250 €/usuario (incluye hasta 9 usuarios)
- c) Entre 10 y menos de 50 empleados: 250 €/usuario (incluye hasta 48 usuarios)
- d) Entre 50 y menos de 100 empleados: 250 €/usuario (incluye hasta 99 usuarios)
- e) Entre 100 y menos de 250 empleados: 250 €/usuario (incluye hasta 116 usuarios)

¿HASTA CUÁNDO PUEDO SOLICITARLA?

- a) Pequeña empresa o microempresa de entre 0 y menos de 3 empleados. Hasta el 31/10/2025.
- b) Pequeña empresa o microempresa de entre 3 y menos de 10 empleados. Hasta el 31/12/2024.
- c) Pequeña empresa de entre 10 y menos de 50 empleados. Hasta el 31/12/2024.
- d) Para comunidades de bienes, sociedades civiles y explotaciones agrarias de 0 a menos de 50 empleados. Hasta el 31/12/2024.

¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR MÁS INFORMACIÓN?

[Bases reguladoras](#)

¿DÓNDE PUEDO SOLICITARLA?

- a) Pequeña empresa o microempresa de entre 0 y menos de 3 empleados. [Trámite de solicitud](#)
- b) Pequeña empresa o microempresa de entre 3 y menos de 10 empleados. [Trámite de solicitud](#)



-
- c) Pequeña empresa de entre 10 y menos de 50 empleados. [Trámite de solicitud](#)
 - d) Para comunidades de bienes, sociedades civiles y explotaciones agrarias de 0 a menos de 50 empleados. [Trámite de solicitud](#)